



AYUNTAMIENTO DE TUDELA  
PROMOCIÓN, INNOVACIÓN  
Y ASUNTOS ECONÓMICOS

FESTEJOS

Plaza Vieja, 1  
31500 TUDELA  
Tel. 948 41 71 00  
Fax.948 41 71 19  
festejos@tudela.es

## **BANDO**

### **EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA, HACE SABER:**

En beneficio de nuestras fiestas de SANTA ANA 2012 y para que la verdadera expresión de alegría de nuestro pueblo constituya un ejemplo para los que nos visiten en estos días, esta Alcaldía hace públicas las siguientes disposiciones para general conocimiento y cumplimiento.

I.- ENCIERROS: Se advierte que nadie está obligado a correr en los encierros, capeas y suelta de vaquillas. El hacerlo constituye, indudablemente, un riesgo que los interesados asumen libremente, por lo que este Ayuntamiento no se hace responsable de las consecuencias de los accidentes que pudieran sufrir los participantes en los festejos.

No está permitido: a) Resguardarse antes de la salida de las reses en rincones o ángulos muertos en todo el recorrido. b) Estar sentado en vallas y barreras. c) Permanecer en el trayecto en estado de embriaguez o de cualquier forma impropia, como portar objetos que dificulten las evoluciones de los corredores o supongan un peligro para ellos. d) Correr hacia las reses, citarlas o llamar su atención de cualquier forma y por cualquier motivo en el itinerario. e) Pararse, quedarse en vallas, barreras o portales, en forma tal que dificulte la carrera o defensa de los corredores. f) Estacionar los vehículos en todo el trayecto del encierro de 5'30 a 9 h. y de 17 a 19'30 h. el día 30. g) La presencia de menores de 16 años en todo el trayecto. h) Cualquier otro acto que pueda dificultar el normal desarrollo del encierro. i) Cualquier acto o comportamiento que dificulte las tareas de montaje o desmontaje del vallado del encierro.

Dada la peligrosidad del encierro, se edita un bando adicional con las medidas de carácter obligatorio a tener en cuenta.

Todas las infracciones de las disposiciones sobre los encierros y capeas serán sancionadas con el máximo rigor dentro de las facultades legales vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse.

II.- TRÁFICO: Por motivo de la intensa circulación, tanto de peatones como de vehículos, los problemas diarios se agravan en estas fechas, por lo que exigen modificaciones de algunas normas generales, exhortando a peatones y automovilistas a que respeten lo que en ellas se preceptúa. La Policía Municipal establecerá las alteraciones que en cada momento considere necesarias, en atención a los recorridos de las charangas, festejos o restantes situaciones que lo requieran. Se ruega a los peatones que colaboren con la Policía Municipal en el cumplimiento de las normas de tráfico para un buen orden en la calle, cumpliendo y haciendo cumplir las mismas.

**A PARTIR DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 24 Y HASTA LAS SIETE HORAS DEL DÍA 31 DE JULIO QUEDA PROHIBIDA LA CIRCULACIÓN, PARADA Y ESTACIONAMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS EN LAS CALLES: CARRERA, MURO, YANGUAS, HERRERÍAS,**



**CARNICERÍAS, RÚA, CONCARERA Y VERJAS (ENTRE PORTAL Y PLAZA SAN JAIME), EZA (ENTRE FUEROS Y SARASATE) Y UGARTE (ENTRE MISERICORDIA Y FUEROS) Y LAS PLAZAS FUEROS, MERCADO Y SAN JAIME. DE SIETE A NUEVE Y MEDIA SE AUTORIZARÁ LA CIRCULACIÓN POR ESAS CALLES Y PLAZAS PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS POR LOS SERVICIOS Y PROVEEDORES. FUERA DE ESE HORARIO SÓLO PODRÁN ACCEDER Y CIRCULAR POR ESAS CALLES Y PLAZAS LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD, ASÍ COMO AQUELLOS VEHÍCULOS QUE TENGAN AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA ELLO DURANTE ESOS DÍAS DE FIESTAS. LOS VEHÍCULOS QUE PERMANEZCAN ESTACIONADOS EN ESTAS CALLES PEATONALES PODRÁN SER RETIRADOS POR LA GRÚA.**

Queda prohibido terminantemente el establecimiento de campings y rulottes dentro del término municipal. No se permite el estacionamiento de camiones y autobuses dentro del Casco Urbano, los vehículos mal estacionados serán sancionados con todo el rigor necesario y permitido por la Ley, llegándose, en caso de obstaculización grave del tráfico rodado, a la retirada con grúa de dichos vehículos por parte de la Policía Municipal.

III.- ORDENANZAS MUNICIPALES Y OTRAS NORMAS: 1.- Las medidas sanitarias e higiénicas obligan a todos los establecimientos por igual, incluso a los de venta ambulante. 2.- La venta ambulante requiere autorización municipal expresa, haciéndose constar en la misma: fechas, lugar de emplazamiento, artículos a vender y nombre de la persona que lo realiza. Se procederá al decomiso de las mercancías de aquellas personas que vendan artículos sin autorización o fuera de los lugares establecidos. El importe de la sanción para devolución de los artículos decomisados será de 150 euros. La retirada de los objetos decomisados, que no sean falsificaciones, podrá realizarse entre el 1 y el 5 de agosto, ambos inclusive, previo pago de la citada sanción. A partir del 8 de agosto se procederá a la destrucción de los objetos que no se hayan retirado. 3.- Los titulares de establecimientos que comercialicen bienes, presten servicios u organicen espectáculos públicos o actividades recreativas, tendrán a disposición de los consumidores y usuarios hojas de reclamaciones. Todos los establecimientos del ramo de hostelería colocarán al exterior, en lugar bien visible y que permita su lectura, la lista de precios. 4.- Se prohíbe la colocación de veladores en la vía pública que no cuenten con la oportuna autorización del Ayuntamiento, asimismo, se deberán colocar los veladores solamente dentro de la zona autorizada, en caso contrario conllevará la retirada de las mesas, que será cobrada de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nº 6, y la oportuna sanción. Se devolverán al propietario o arrendador el 31 de julio. Los servicios de veladores y mesas se harán con entrega del ticket correspondiente a las consumiciones, inutilizándose en el momento del cobro. 5.- La Policía Municipal está autorizada para proceder a la retirada de la vía pública de toda clase de puestos instalados sin autorización con la sanción procedente. 6.- Los bares que tengan los baños cerrados en estas fechas podrán ser denunciados por la Policía Local y serán convenientemente sancionados por la vigente normativa. 7.- Los bares podrán sacar sonido a la calle por la mañana de las 12 h. a las 14'30 h. y por la tarde desde las 20'00 h. hasta las 03'00 h. de la madrugada, siendo preceptivo que los bares próximos entre sí compartan sonido único, con un altavoz por bar. Excepcionalmente el día 24 no



se tendrá en cuenta esta limitación de hora diurna. La autorización de sonido en la calle no exime del cumplimiento de la normativa sobre ruidos. 8.- Se prohíbe lanzar petardos o cohetes en la vía pública. Se procederá al decomiso de estos artículos pirotécnicos u otros que atenten contra la seguridad de las personas, tanto a los que los posean y ostenten en la vía pública, como a los establecimientos que los expendan iniciándose el oportuno expediente sancionador. 9.- Queda prohibida la venta de punteros láser, megáfonos, sirenas o cualquier elemento o producto que suponga un riesgo para la salud o pueda producir molestias o alteraciones a la normal convivencia. 10.- Los cuartos de fiestas deberán contar con autorización municipal para lo que cumplirán las normas aprobadas. 11.- Se mantendrán las debidas precauciones (distancia, seguridad, etc) durante la hora de realización de los Fuegos Artificiales, cuyo horario estará debidamente anunciado en el programa de Fiestas Patronales. 12.- En referencia al Toro de Fuego, se informa que la participación es voluntaria y que el Ayuntamiento no se hace responsable de los accidentes personales y daños en las prendas de vestir que puedan sufrir los participantes en el mismo, cuyos lugares y horarios se especifican en el programa de Fiestas Patronales. 13.- Durante las Fiestas Patronales se habilitarán estacionamientos especiales: Patio Colegio Elvira España (acceso por calle Gayarre-Alberto Peláirez) y Patio Colegio de Jesuitas (acceso por calle Dominicas). El día 31 de julio deberán ser retirados todos los vehículos de los patios de los colegios Jesuitas y Elvira España. El aparcamiento sólo permanecerá vigilado en horario de 21 a 6 h. las noches del 24 al 30 de julio. Los vehículos que estacionen durante las fiestas en las calles peatonales y en el recorrido del encierro serán retirados al depósito municipal y deberán pagar la tasa correspondiente. 14.- Se avisa que en la zona por la que transcurran las procesiones puede haber restos de cera, lo cual puede producir deslizamientos en vehículos y caídas de personas. 15.- La participación en el lanzamiento del cohete anunciador de las fiestas, en el toro de fuego, en la revoltosa, etc, puede suponer un peligro potencial para el participante en el mismo y el Ayuntamiento no se hace responsable. Por lo que quien voluntariamente participe en dichos actos deberá adoptar las debidas precauciones o abstenerse de participar.

Finalmente, la Policía Municipal atenderá permanentemente cuántas reclamaciones se le presenten de forma adecuada, orientando e informando a todas las personas que lo soliciten. Esta Alcaldía confía plenamente en el sentido cívico de todos/as los/as tudelanos/as y en su sincera y efectiva colaboración para que nuestras Fiestas sigan manteniendo el éxito y la fama de ediciones anteriores.

Tudela, a 19 de junio de 2012

EL ALCALDE